Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-006/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 1, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG. PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ" – ID N° 414.627".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 600/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 130/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG. PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ" – ID N° 414.627 ; en atención a lo observado en la Nota de Reparo DNC N° 10215/2022; y

CONSIDERANDO: Que, en el punto 6) de la mencionada misiva, se menciona cuanto sigue: "*En las Bases Concursales - 15. Muestras –Página N° 7, se indica la presentación de muestras; sin embargo, en el informe de Evaluación, no se ha observado el detalle de la verificación del cumplimiento o no por parte de la firma. Ante lo expuesto, se solicita la ampliación de dicho informe, junto con el acto administrativo que lo apruebe*";

Que, por lo tanto, se procede a verificar las bases concursales y efectivamente el Pliego de Bases y Condiciones expresa en el punto 15. Muestras, dicha información se encuentra documentada en los papeles de trabajo de análisis de la Comisión Evaluadora y se dispone al detalle en el apartado 9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, agregándose una columna adicional al final del respectivo cuadro; conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; donde se constata a través de la muestra presentada por el oferente, el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas en el PBC;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-006/2023

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario N° 1, de fecha 27 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG. PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ" – ID N° 414.627"; conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento Técnico de Contrataciones, remita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del Informe Complementario.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.